

 INDEPORTES ANTIOQUIA	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:03 Aprobación: 11/06/2024
---	-----------------	---------	---

Radicado: K 2025000065

Fecha: 22/09/2025

Tipo:

COMUNICACION

OFICIAL :

CIRCULARES



2025000065

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CIERRE DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 Y APERTURA DE LA VIGENCIA 2026

Código de la dependencia: 700000

PARA: Subgerencia Administrativa y Financiera de INDEPORTES ANTIOQUIA, y demás servidores y colaboradores participes de los procesos financieros.

ASUNTO: Reglamentación del proceso de cierre de ingresos y gastos de la vigencia 2025 y apertura de la vigencia 2026 en el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia.

Para la apertura de las operaciones financieras y presupuestales de la vigencia 2026 en **Indeportes Antioquia** que se realizará el **primer día hábil de 2026** se requiere tener claridad respecto a las fechas y procedimientos dispuestos por la Subgerencia Administrativa y Financiera para todas las dependencias de la entidad.

Por lo anterior, las dependencias de INDEPORTES ANTIOQUIA planearán con anticipación las actividades requeridas para garantizar el cumplimiento de la presente circular, con el fin de identificar todos aquellos gastos posibles que requieran ejecutarse al final de la vigencia, lo que les permitirá solicitar con la suficiente antelación la expedición de los documentos presupuestales; debe entenderse como cierre de vigencia el cese de todas las operaciones presupuestales, contables, tesorería, almacén, inventarios, nómina, trámites contractuales y demás actividades que afecten la operación financiera de la entidad, sin perjuicio de la aplicabilidad de las normas legales vigentes sobre la materia.

Ahora bien, el cierre presupuestal debe realizarse con **corte a 31 de diciembre** de cada vigencia y es el mecanismo a través del cual se determina la ejecución presupuestal final de ingresos y gastos de la vigencia, las obligaciones pendientes de pago, el estado de tesorería, entre otros.

Es por ello que para garantizar un adecuado cierre financiero para la vigencia 2025, asegurar la adecuada entrega de la información a los diferentes entes de control, e iniciar oportunamente la ejecución de la vigencia 2026, es necesario dar cumplimiento a las fechas establecidas y a las restricciones establecidas en la Ley y tener presente las responsabilidades que cada uno tiene en este proceso de cierre.

Precisamente, es necesario reglamentar el proceso de cierre presupuestal y financiero del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia Indeportes Antioquia,correspondiente a la vigencia 2025, sin perjuicio de la aplicabilidad de las normas legales vigentes sobre la materia.

1. Solicitudes de disponibilidad presupuestal

La Subgerencia Administrativa y Financiera tramitará por parte de todas las dependencias de la entidad, solicitudes de disponibilidad presupuestal con cargo a gastos de inversión y funcionamiento, hasta las siguientes fechas y hora:

TRAMITE PRESUPUESTAL Y	PROCESO DE CONTRATACION	FECHA	HORA
---------------------------	----------------------------	-------	------

 INDEPORTES ANTIOQUIA	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:03
			Aprobación: 11/06/2024

Radicado: K 2025000065

Fecha: 22/09/2025

Tipo:

COMUNICACION

OFICIAL :

CIRCULARES



2025000065

FINANCIERO			
Recepción de solicitudes de Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP, incluye correcciones y modificaciones	Contratación Directa y Mínima Cuantía	viernes, 28 de noviembre de 2025	04:30 p.m.

Las anteriores fechas se tendrán en cuenta siempre y cuando el proceso de contratación permita que la ejecución (entrega del bien y/o servicio) se lleve a cabo durante la vigencia 2025, en atención al principio de anualidad del gasto.

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. (Ley 819 de 2003, artículo 8).

Es de anotar que este gasto se atenderá con recursos de la vigencia fiscal 2026 sin que aumente el techo presupuestal que le sea asignado para la citada vigencia.

En este sentido, la Subgerencia Administrativa y Financiera de Indeportes Antioquia, tramitará las solicitudes de Registro Presupuestal (RP): elaboración, hasta el **05 de diciembre de 2025 a las 4:30 p.m.** y los Ordenadores del gasto, interventores y/o supervisores internos solicitarán la cancelación a más tardar el **28 de noviembre de 2025**, de los saldos de CDP que a esa fecha no hayan sido comprometidos, para el caso de las modalidades de contratación de procesos licitatorios, selección abreviada y concurso de méritos. Para la contratación directa y mínima cuantía hasta el **5 de diciembre de 2025 hasta las 4:30 pm.**

Si a estas fechas no se ha realizado dicha solicitud, el área de Presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera **entre el 05 de diciembre y el 12 de diciembre de 2025** respectivamente, cancelarán o anularán los saldos de disponibilidad que no se comprometieron.

CONCEPTO	FECHA MÁXIMA	DOCUMENTO REQUERIDO
Liberación saldos CDP sin comprometer: procesos licitatorios, selección abreviada y concurso de méritos	28/11/2025	Comunicación interna firmada por el ordenador del gasto dirigida a profesional Universitaria de Presupuesto donde se relacione: rubro, código de rubro, valor y motivo de liberación.
Liberación saldos CDP sin comprometer: contratación directa y mínima cuantía	5/12/2025	Comunicación interna firmada por el ordenador del gasto dirigida a profesional Universitaria de Presupuesto donde se relacione: rubro, código de rubro, valor y motivo de liberación.
Elaboración RCP	5/12/2025	Procedimiento Actual.

 INDEPORTES ANTIOQUIA	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:03 Aprobación: 11/06/2024
---	-----------------	---------	---

Radicado: K 2025000065

Fecha: 22/09/2025

Tipo:

COMUNICACION

OFICIAL :

CIRCULARES



2025000065

Además, los plazos establecidos anteriormente, no se aplicarán a la expedición de las disponibilidades y registros presupuestales correspondientes a los rubros descritos a continuación, cuyo plazo máximo será hasta el **19 de diciembre de 2025 a las 4:30 pm.**

- a) Nómina, cesantías, seguridad social y otras transferencias inherentes a la nómina.
- b) Pago de servicios públicos.
- c) Sentencias y tutelas.
- d) Servicio de la deuda
- e) Destinación al cumplimiento de las contrataciones originadas en situaciones de urgencia manifiesta.
- f) Todo lo concerniente a gastos de bienestar laboral.
- g) Pago de contribuciones e impuestos.
- h) Viáticos y gastos de viaje

2. Recepción de facturas y cuentas de cobro

Las facturas y cuentas de cobro solo se radicarán en el Centro de Administración de Documentos y Archivos - CADA, o de la manera como señale el procedimiento de pago P-GF-07, para su causación contable hasta el **15 de diciembre de 2025 a las 5:30 pm.** Es de estricto cumplimiento el reconocimiento contable de todas las obligaciones adquiridas y respaldadas en los compromisos suscritos en la presente vigencia. El **9 de diciembre de 2025** los entrenadores podrán radicar sus respectivas cuentas de cobro y demás anexos; en contabilidad se recibirán hasta el 11 de diciembre de 2025 y el **11 de diciembre radicarán** los demás contratistas recibiendo en contabilidad hasta 15 de diciembre de 2025; y el contratista debe estar al día con el pago de la seguridad social integral y aportar el histórico consolidado de las planillas pagadas en la vigencia 2025.

- 2.1.** Las facturas y cuentas de cobro de reservas presupuestales de la vigencia anterior (2024) no serán recibidas después del **14 de noviembre de 2025 hasta las 4:30 pm** sin excepciones, porque no se pueden constituir como cuentas por pagar para la siguiente vigencia. De ser entregadas o no pagadas por la Tesorería de Indeportes Antioquia serán anuladas y se deberán pagar como vigencia expirada en el 2026, so pena del procedimiento establecido en la normatividad vigente para su trámite.
- 2.2.** Las facturas y cuentas de cobro de las excepciones (nómina, cesantías, seguridad social y otras transferencias inherentes a la nómina, pago de servicios públicos, sentencias y tutelas, servicio de la deuda, destinación al cumplimiento de las contrataciones originadas en situaciones de urgencia manifiesta, todo lo concerniente a gastos de bienestar laboral, pago de contribuciones e impuestos, viáticos y gastos de viaje) solo se recibirán en el Centro de Administración de Documentos y Archivos - CADA, o de la manera como señalen las normas vigentes, para su causación contable hasta el **22 de diciembre de 2025 a las 5:30 pm.**
- 2.3.** Los interventores o supervisores y los jefes de área de cada dependencia remitirán oportunamente los documentos de su competencia para garantizar la causación y el pago oportuno a contratistas y proveedores.

 INDEPORTES ANTIOQUIA	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:03 Aprobación: 11/06/2024
---	-----------------	---------	---

Radicado: K 2025000065

Fecha: 22/09/2025

Tipo:

COMUNICACION

OFICIAL :

CIRCULARES



2025000065

Quien incumpla esta disposición se someterá a lo preceptuado en la Ley 1952 de 2019 sobre régimen disciplinario.

Los responsables de informar a Proveedores y Contratistas: Los Subgerentes y jefes de áreas, interventores o supervisores internos de los convenios o contratos serán responsables de informar a los proveedores y contratistas el contenido de esta circular y de acuerdo a la normatividad relacionada con facturación electrónica; además, en atención al principio de planificación para el cierre de la vigencia 2025, no se recibirán facturas presentadas extemporáneamente de acuerdo con las fechas establecidas en esta circular y todas aquellas facturas y cuentas de cobro que se entreguen extemporáneas deberán estar soportadas con oficio firmado por el ordenador del gasto con la justificación correspondiente.

Caja Menor: La caja menor deberá quedar legalizada el **22 de diciembre de 2025**. La legalización es por el valor total de la caja menor. En caso de no haber sido gastada la totalidad de esta, el dinero sobrante deberá ser reintegrado a la cuenta Corriente Banco de Occidente 415064617 de Indeportes Antioquia. En este último caso, el comprobante de la transferencia o pago hará parte de los documentos que soportan la legalización de la caja menor.

Viáticos y gastos de viaje: Deben ser entregados para su legalización antes del **19 de diciembre de 2025**, después de esta fecha, el valor no legalizado será descontado del último pago de nómina que se haga en diciembre de 2025 a nombre del responsable.

El supervisor y/o Interventor deberá enviar a la Oficina de Contabilidad a más tardar el **19 de enero de 2026** el seguimiento financiero de los contratos de mandato, convenios interadministrativos, de administración de recursos y convenios de administración y pago con el IDEA, los cuales deben quedar debidamente legalizados en su totalidad al cierre de la vigencia 2025, los que presenten vigencias futuras deberán legalizar la ejecución que se haya realizado hasta el 31 de diciembre de 2025.

También deberán enviar los informes de ejecución de los diferentes contratos y/o convenios a través de los cuales se asignaron recursos para la ejecución de actividades deportivas, apoyo a Ligas y entes deportivos, adecuación y mejoramiento de escenarios deportivos, estos informes se deben realizar con corte al **31 de diciembre de 2025** y deben estar firmados por el respectivo supervisor; en caso de que los convenios y/o contratos se encuentren liquidados se deberá suministrar el acta de liquidación debidamente firmada por las partes. Esta información debe ser entregada al área de contabilidad hasta el día **19 de enero de 2026**.

Las novedades a la nómina, para la primera quincena se recibirán hasta el **3 de diciembre de 2025** y para la segunda quincena se recibirán hasta el día **12 de diciembre de 2025** incluidas las horas extras generadas y aprobadas en diciembre de 2025, **las horas extras autorizadas recibidas en la oficina de Talento Humano posterior a esta fecha serán compensadas en tiempo y no en dinero**.

La nómina de la segunda quincena de diciembre de 2025, se deberá entregar a más tardar el **22 de diciembre de 2025**; la Oficina de Talento Humano realizará todas las acciones necesarias para la liquidación y pago de la prima de navidad a más tardar el **9 de diciembre de 2025** y todos los parafiscales y seguridad social que se causen respecto a la nómina de

 INDEPORTES ANTIOQUIA	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:03 Aprobación: 11/06/2024
---	-----------------	---------	---

Radicado: K 2025000065

Fecha: 22/09/2025

Tipo:

COMUNICACION

OFICIAL :

CIRCULARES



2025000065

diciembre correspondientes a los pagos de dicho mes se deben enviar a más tardar el **26 de diciembre de 2025** para que tengan afectación presupuestal dentro de la vigencia del respectivo periodo.

La información de pasivos laborales (salarios y prestaciones laborales causadas y no pagadas a diciembre 31 de 2025) deberá ser entregada por la Oficina de Talento Humano a más tardar el **16 de enero de 2026** al área de Contabilidad.

La Oficina Asesora Jurídica de Indeportes Antioquia remitirá la información de pasivos contingentes con corte al 31 de diciembre de 2025 (Valor de las demandas en contra de la entidad) a más tardar el **16 de enero de 2026**.

Por esta razón el área administrativa de Indeportes Antioquia remitirá informe de procesos fiscales en curso por pérdida de bienes, que servirá de soporte para el adecuado cierre de contabilidad; también remitirá informe de comodatos recibidos y entregados, informe que deberá estar avalado por la Oficina Jurídica de la entidad, que servirá de soporte para el adecuado cierre de contabilidad, ambos informes serán entregados más tarde el **16 de enero de 2026**.

El área de Tesorería de INDEPORTES remitirá informe de cuentas por cobrar por concepto de transferencias y otros conceptos, con evidencia del deterioro que servirá de soporte para el adecuado cierre de contabilidad a más tardar el **16 de enero de 2026**.

3. Elaboración del PAC

El Departamento de Antioquia a través del Consejo Departamental de Política Fiscal, CODFIS dará los lineamientos para definir los límites de PAC de la vigencia 2026 de esta forma:

La Tesorería de Indeportes Antioquia elaborará la programación del PAC de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda de la vigencia 2026, a más tardar el **23 de diciembre de 2025** (En este punto se define la prioridad de los proyectos de inversión en el Plan de Desarrollo).

El Presupuesto y PAC inicial de la vigencia 2026 deberán ser registrados en el sistema SICOF por el Equipo Financiero: Presupuesto y Tesorería, posterior al Decreto de Liquidación del Presupuesto y Resolución de PAC Inicial expedida por la Junta Directiva.

Solicitud de constitución de reservas presupuestales y depuración de saldos: Es responsabilidad del ordenador del gasto, subgerentes y jefes de oficina coordinar con los supervisores internos, los interventores y servidores públicos responsables de los proyectos, la solicitud y justificación de constitución de reservas y depuración de saldos así:

- a) Establecer previa justificación firmada por el supervisor y ordenador del gasto a más tardar el **16 de diciembre de 2025** ante la Oficina de Presupuesto, los saldos que a 31 de diciembre de 2025 excepcionalmente se constituirán como Reservas Presupuestales.

 INDEPORTES ANTIOQUIA	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:03 Aprobación: 11/06/2024
---	-----------------	---------	---

Radicado: K 2025000065

Fecha: 22/09/2025

Tipo:

COMUNICACION

OFICIAL :

CIRCULARES



2025000065

- b) Revisión y Aprobación de Reservas Presupuestales por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera junto con la Oficina Asesora Jurídica a más tardar el 22 de Diciembre.
- c) Aquellos saldos de los Registros Presupuestales de Compromiso (RP) que ya presentan Acta de Liquidación en los contratos y que no se motiven como reservas presupuestales deberán ser solicitadas su cancelación por el correspondiente supervisor **antes del 19 de diciembre de 2025**.

Por lo anterior, el área de Presupuesto debe coordinar con las diferentes dependencias para que el **19 de diciembre de 2025** ningún Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Registro Presupuestal, quede en la bandeja para ser aprobado, se exceptúan nómina, cesantías, seguridad social y otras transferencias inherentes a la nómina, pago de servicios públicos, sentencias y tutelas, servicio de la deuda, destinación al cumplimiento de las contrataciones originadas en situaciones de urgencia manifiesta, todo lo concerniente a gastos de bienestar laboral, pago de contribuciones e impuestos, viáticos y gastos de viaje; los cuales se tramitan inmediatamente y el cierre de Almacén (compras) e inventarios deberán registrar todas las entradas hasta el **22 de diciembre de 2025**.

El plazo máximo de recepción de insumos y bienes en el Almacén será hasta el **16 de diciembre de 2025**. El inventario físico del almacén se debe realizar del **05 al 09 de enero de 2026**.

El inventario de cuentas por pagar realizado por la Tesorería debe iniciarse el **7 de enero de 2026**, como soporte para la Resolución de PAC de cuentas por pagar, y confrontarse con la información de Contabilidad y Presupuesto.

Por normatividad legal la Resolución de cuentas por pagar y reservas presupuestales deberá tener fecha límite el **20 de enero 2026**.

Hasta el **16 de diciembre 2025** se realizarán registro de entradas de bienes al almacén.

Los contratos y/o convenios que impliquen entrega de bienes y registro de los mismos en el almacén deberán tener presente que el proveedor y/o contratista facture en los primeros días de diciembre, que el supervisor efectivamente reciba los bienes y proceda a realizar la entrada al almacén teniendo presente la fecha límite establecida para este trámite

Los módulos de SICOF se cierran con fecha del 31 de diciembre de 2025, y se abrirá el primer día hábil de enero de 2026, previa configuración en el Sistema de información financiero SICOF presupuestal con los códigos del nuevocatálogo presupuestal de las entidades territoriales y sus descentralizadas de acuerdo con las normas establecidas.

Será responsabilidad de cada ordenador del gasto y los jefes de área el cumplimiento de la presente Circular; subgerencias, jefes de oficina y demás personal del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia deben tener presente la programación del cierre de la vigencia fiscal, para efectos de programar compensatorios, con el fin de que no coincidan con las fechas de las actividades de cierre establecidas, así mismo, los supervisores de los contratos deberán realizar oportunamente los trámites de los pagos de contratistas y proveedores antes de salir al disfrute de las vacaciones.



**INDEPORTES
ANTIOQUIA**

CIRCULAR

F-GD-23

Versión:03

Aprobación:
11/06/2024

Radicado: K 2025000065
Fecha: 22/09/2025

INDEPORTES
ANTIOQUIA

Tipo:
COMUNICACION
OFICIAL :
CIRCULARES



2025000065

Por último, es necesario que todo el personal de la entidad cumpla con la programación del cierre de la vigencia fiscal 2025 y las fechas estipuladas. El sistema Integrado de información financiera SICOF registra operaciones financieras en línea, por lo que solo podrá registrarse información en la presente vigencia fiscal.

Agradecemos su colaboración y cumplimiento de las actividades descritas en las fechas señaladas.

Atentamente,

**LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN
GERENTE**

**MARÍA DEL PILAR SOLANO SIERRA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MaryLuz Rodríguez Uribe Profesional Universitario Presupuesto		28/08/2025
Proyectó	Fabián Arango López Profesional Universitario Contabilidad		28/08/2025
Proyectó	Verónica Urrea Gallo Tesorera General		28/08/2025
Revisó	Consuelo Eugenia Velez Jefe Talento Humano		17/09/2025
Revisó	Valeria Velásquez Velásquez Abogada contratista Subgerencia Administrativa		02/09/2025
Aprobó	León David Quintero Restrepo Jefe Oficina Asesora Jurídica		03/09/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.